



CBM/JFSM

**SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 3 de octubre de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
03/10/2016.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **3 de octubre de 2016**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental.

Lista de Asistentes

Presidente

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

FCO. JAVIER OCHOA CARO, Secretario Accidental

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART.
113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

ANTONIO SAEZ VALLS, Arquitecto Municipal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Lista de no Asistentes

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA, se excusa

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2016/40 ORDINARIA 26/09/2016

Dada cuenta a los presentes del borrador del acta correspondiente a la sesión indicada, cuyas copias se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Secretaría

2.1. DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA FIRME RECAIDA EN EL P.A 195-2015 RECURRENTE INMACULADA VIERA BENITEZ

Asunto: Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 103-2016, recaída en P.A 195/2015 NEG.JM RECURRENTE. INMACULADA VIERA BENITEZ ACTO RECURRIDO. ACUERDO PLENO EXCMO. AYTO. TARIFA 27.01.2015.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el P.A 195/2015 NEG.JM REC. INMACULADA VIERA BENITEZ ACTO REC. ACUERDO PLENO EXCMO. AYTO. TARIFA 27.01.2015 en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALGECIRAS, y que a continuación de detalla:

“(…) Desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo formulado por Inmaculada Viera Benítez, contra el acuerdo de 27 de enero de 2015 del pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, por el que se decide la aprobación definitiva de la modificación de la resolución de puestos de trabajo de la oficina técnica del citado ente local, que se confirma en su integridad. (...)”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, toman conocimiento de la Sentencia señalada.

2.2. ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Asunto: Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de RUTH ELIZABETH LOAIZA BALCAZAR.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha incorporado al expediente propuesta de aprobación del convenio de colaboración que se refleja y el siguiente informe:

Informe de Área de Personal 29/09/2016

FUNDAMENTO

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia, vistos los informes emitidos y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto 3767 de 13/11/2015 modificado por Decreto 1976 de 11/07/2016 se propone por la Alcaldía a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de RUTH ELIZABETH LOAIZA BALCAZAR que para conocimiento general será publicado en la web municipal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Almadraba

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Angela Sánchez Carmona** con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente I.E.S. Almadraba de Tarifa-Cádiz y por otra D/Dña. **Francisco Ruiz Giráldez** con N.I.F. 75746330Q representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo Ayuntamiento de Tarifa con teléfono 000684186 domiciliado en Plaza SANTA MARIA Nº 3-11380-Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

SEDE PRINCIPAL Plaza SANTA MARÍA Nº 3-11380-Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dª María Dolores Bayón Montero

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D./Dª Javier Escalona Moyano

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

Ref.Doc.: AnexoIFCT

Cód.Centro: 11700585

Fecha Generación: 28/03/2016 10:49:37

En Cádiz, a 18 de Marzo de 2016



SELLO



SELLO

Pág.: 1 / 3

Página 4 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Almadraba

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Loaiza Balcázar, Ruth Elizabeth	75924359VV	27	2º F.P.I.G.S.(Administración y Finanzas)	28/03/16 - 10/06/16	360	52

Ref.Doc.: AnexoI/CT

Cód.Centro: 11700585

Fecha Generación: 28/03/2016 10:49:37

Pág.: 2 / 3

Página 5 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Almadraba

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2º C.F.G.S		
DOMICILIO:	Plaza SANTA MARÍA Nº 3-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL:	Javier Escalona Moyano	D.N.I.:	08031328G
TUTOR/A DOCENTE:	María Dolores Bayón Montero	D.N.I.:	31221413V

Alumnado
Loaiza Balcázar, Ruth Elizabeth

D.N.I.
75924359W

Ref.Doc.: Anexof1CT

Cód.Centro: 11700585

Fecha Generación: 28/03/2016 10:48:37

Pág.: 3 / 3

Página 6 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.3. ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO
ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO**

Asunto: Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de IRENE SANCHEZ MELENDEZ.

Se ha incorporado al expediente propuesta de aprobación del convenio de colaboración que se refleja y el siguiente informe:

Informe de Área de Personal 29/09/2016

FUNDAMENTO

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia, vistos los informes emitidos y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto 3767 de 13/11/2015 modificado por Decreto 1976 de 11/07/2016 se propone por la Alcaldía a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de IRENE SANCHEZ MELENDEZ que para conocimiento general será publicado en la web municipal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Angela Sánchez Carmona** con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente I.E.S. Almadraba de Tarifa-Cádiz y por otra D/Dña. **Francisco Ruiz Giráldez** con N.I.F. 75746330Q representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo Ayuntamiento de Tarifa con teléfono 000684186 domiciliado en Plaza SANTA MARIA Nº 3-11380-Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

SEDE PRINCIPAL Plaza SANTA MARÍA Nº 3-11380-Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no recibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dª María Dolores Bayón Montero

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D./Dª Inmaculada Sena Serrano

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

En Cádiz, a 18 de Marzo de 2016



Ref.Doc.: AnexoI FCT

Cód. Centro: 11700585

Fecha Generación: 18/03/2016 10:57:17

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Almadraba

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Sánchez Meléndez, Irene	75886910C	34	2º F.P.I.G.S.(Administración y Finanzas)	28/03/16 - 10/06/16	360	52

Ref.Doc.: AnexoIFCT

Cód.Centro: 11700585

Fecha Generación: 18/03/2016 10:57:17



Pág.: 2 / 3

Página 9 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2º CFGS IRENE		
DOMICILIO:	Plaza SANTA MARÍA Nº 3-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL:	Inmaculada Sena Serrano	D.N.I.:	75878594F
TUTOR/A DOCENTE:	María Dolores Bayón Montero	D.N.I.:	31221413V

Alumnado
Sánchez Meléndez, Irene

D.N.I.
75886910C

Ref.Doc.: AnexofCT

Cod.Centro: 11700585

Fecha Generación: 18/03/2016 10:57:17

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.4. ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL CENTRO DOCENTE PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL CENTRO DOCENTE PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Asunto: Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de MARIA LUISA CASTRO TOLEDO

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha incorporado al expediente propuesta de aprobación del convenio de colaboración que se refleja y el siguiente informe:

Informe de Área de Personal 29/09/2016

FUNDAMENTO

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia, vistos los informes emitidos y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto 3767 de 13/11/2015 modificado por Decreto 1976 de 11/07/2016 se propone por la Alcaldía a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de MARIA LUISA CASTRO TOLEDO que para conocimiento general será publicado en la web municipal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Angela Sánchez Carmona** con N.I.F. 32863878Y como director/a del centro docente I.E.S. Almadraba de Tarifa-Cádiz y por otra D/Dña. **Francisco Ruiz Giráldez** con N.I.F. 75746330Q representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo Ayuntamiento de Tarifa con teléfono 000684186 domiciliado en Plaza SANTA MARIA Nº 3-11380-Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

SEDE PRINCIPAL Plaza SANTA MARÍA Nº 3-11380-Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

Dª Mónica Llaque Piñel

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D./Dª Francisco Javier Ochoa Caro

7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

En Cádiz, a 18 de Marzo de 2016



SELLO



SELLO

Ref.Doc.: AnexofCT

Cód.Centro: 11700585

Fecha Generación: 18/03/2016 11:03:56

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Almadraba

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Castro Toledo, María Luisa	15458222Z	19	2º F.P.I.G.S.(Administración y Finanzas)	28/03/16 - 10/06/16	360	52

Ref.Doc.: AnexoI/CT

Cód.Centro: 11700585

Fecha Generación: 18/03/2016 11:03:56



Pág.: 2 / 3

Página 13 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
I.E.S. Almadraba

ANEXO IV.CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	2º CFGS		
DOMICILIO:	Plaza SANTA MARIA Nº 3-11380-Tarifa-Cádiz		
TUTOR/A LABORAL:	Francisco Javier Ochoa Caro	D.N.I.:	32034302V
TUTOR/A DOCENTE:	Mónica Liaque Piñel	D.N.I.:	32049129D

Alumnado
Castro Toledo, María Luisa

D.N.I.
15458222Z

Ref.Doc.: AnexofCT

Cod.Centro: 11700585

Fecha Generación: 18/03/2016 11:03:56

Pág.: 3 / 3

Página 14 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.5. ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO

ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO

Asunto: Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de MARIA ROJAS HIDALGO

Se ha incorporado al expediente propuesta de aprobación del convenio de colaboración que se refleja y el siguiente informe:

Informe de Área de Personal 29/09/2016

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia, vistos los informes emitidos y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto 3767 de 13/11/2015 modificado por Decreto 1976 de 11/07/2016 se propone por la Alcaldía a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Centro Docente y el Centro de Trabajo para la Formación en Centro de Trabajo de MARIA ROJAS HIDALGO que para conocimiento general será publicado en la web municipal

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

De una parte D/Dña. **José Eduardo Sigler Coto** con N.I.F. 34046365V como director/a del centro docente C.D.P. **Sigler** de San Fernando-Cádiz y por otra D/Dña. **Francisco Ruiz Giráldez** con N.I.F. 75746330Q representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo **Ayuntamiento de Tarifa** con teléfono 000694186 domiciliado en Plaza SANTA MARIA Nº 3-11380-Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA Plaza DE SANTA MARIA S/N Nº 0-11380-Tarifa-Cádiz

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
 2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
 3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
 4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
 5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
- D. Jesús Sigler Coto
6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:
- D./Dª Francisco Ruiz Giráldez
7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
 8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
 9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
 10. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I.

En Cádiz, a 10 de Marzo de 2016

POR EL CENTRO
DOCENTE
11007909

Fdo.: José Eduardo Sigler Coto
SELLO

POR EL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez

SELLO

Ref.Doc.: AnexoflCT

Cod.Centro: 11007909

Fecha Generación: 28/03/2016 18:27:36

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/Actas

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Rojas Hidalgo, María	15434599N	21	2º F.P.I.G.M.(Atención a Personas en Situaci)	28/03/16 - 22/06/16	250	50

Ref.Doc.: AnexofCFCT

Cód.Centro: 11007909

Fecha Generación: 28/03/2016 18:27:36

Pág.: 2 / 3

Página 17 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
(Ejemplar para el centro de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

DENOMINACIÓN:	FORMATIVA	
DOMICILIO:	Plaza DE SANTA MARIA S/N Nº 0-11380-Tarifa-Cádiz	
TUTORIA LABORAL:	Francisco Ruiz Giráldez	D.N.I.: 75746330Q
TUTORIA DOCENTE:	Jesús Sigler Coto	D.N.I.: 75812595H

Alumnado	D.N.I.
Rojas Hidalgo, María	15434599N

Ref.Doc.: AnexofCFCT

Cód.Centro: 11007909

Fecha_Generación: 28/03/2016 18:27:36

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

3.1. L.OBRAS 194/2014. LEGALIZACION AMPLIACION VIVIENDA, SITA EN EL LENTISCAL, 25, SOLICITADO POR D. RAMON FIGUEROA MORALES

Expediente: Licencias de Obra 2014/194

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. RAMON FIGUEROA MORALES, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR,

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: EL LENTISCAL, 25.

Documentación: Proyecto redactado por el Arquitecto Ramón Figueroa Morales y visado con número 2204140079414.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 14/08/2014, 20/05/2015, 24/07/2015, 28/10/2015, 04/12/2015.

- Notas jurídicas, de fecha 24/07/2015 y 25/11/2015.

- Informes del Area de Sanciones y Disciplina Urbanística, de fecha 27/08/2015 y 29/06/2016.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 20/09/2016.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 22/09/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. RAMON FIGUEROA MORALES, la licencia de obras solicitada, consistente en LEGALIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITO EN EL LENTISCAL, 25.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 25.191,95€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
CUOTA: 1.153,79 €.
AUTOLIQUIDACION: 251,91 €
CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 901,88 €

ICIO
TIPO IMPOSITIVO: 4%
CUOTA ICIO: 1.007,68€

TOTAL LIQUIDACION: 1.909,56€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:
CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
 - b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
 - c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11.º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12.º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13.º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14.º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
 - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.2. L.OBRAS 22-2016. 44 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, SITO EN PARCELA URE 5.2 CABO PLATA, SOLICITADO POR GUADALSUR ACTUACIONES INMOBILIARES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Expediente: Licencias de Obra 2016/22

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE ANTONIO ROLDAN TOSCANO, en representación de GUADALSUR ACTUACIONES INMOBILIARIAS S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-44 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, PISCINA Y GARAJE.

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: PARCELA URE 5.2. SECTOR SA-1 CABO DE PLATA.

Documentación:

- Proyecto básico redactado por los Arquitectos Dña.Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martin Crespo y visado con número 291210270215.

- Separata de garaje redactado por los Arquitectos Dña.Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martin Crespo y visado con número 0107160270215.

- Anexo al proyecto básico redactado por los Arquitectos Dña.Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martin Crespo y visado con número 0107160270215.

- Separata de piscina redactado por los Arquitectos Dña.Raquel Chabrera Rubio y D. Jose J. Martin Crespo y visado con número 0107160270215.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 09/08/2016, 11/08/2016 y 27/09/2016, este último en sentido favorable.

- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/09/2016.

- Informe favorable de la Unidad de Protección de la Salud, Servicio Andaluz de la Salud, Consejería de la Salud, referente a la piscina, de fecha 17/08/2016.

- Informe favorable del Consorcio de Bomberos, de fecha 23/08/2016.

- Nota Jurídica, de fecha 27/09/2016.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 28/09/2016.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 28/09/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JOSE ANTONIO ROLDAN TOSCANO, en representación de GUADALSUR ACTUACIONES INMOBILIARIAS S.L. la licencia de obras solicitada, consistente en 44 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, PISCINA Y GARAJE, SITO EN PARCELA URE 5.2. SECTOR SA-1 CABO DE PLATA.

CONDICIONANTES DEL ARQUITECTO MUNICIPAL:

-No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

-No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

- No podrá concederse la Licencia de primera ocupación hasta tener ejecutado las obras para el abastecimiento de agua, siendo de forma general la siguiente:

I. Adecuación bombeo EBAP Almodóvar.

II. Conducción agua bruta EBAP Almodóvar hasta nueva ETAP Cabrerizas.

III. Conducción PVC-O Ø 225 desde ETAP Cabrerizas hasta el Sector SA-1

IV. Construcción depósitos de regulación (1.600 m3)

b. la programación de la obra será la siguiente:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde





I. Conducción Tahivilla-Depósito regulador SA-1 JUNIO DE 2017

II. Tramo Tahivilla-Las Cabrerizas JUNIO DE 2018

III. ETAP Las Cabrerizas-EBAP Almodóvar y resto de tramos:
JUNIO DE 2019.

- La ejecución de la primera fase de la infraestructura hidráulica de abastecimiento de agua al Sector SA-1, por lo tanto, deberá estar finalizada antes de junio de 2017 y una vez en servicio, la tubería instalada suministrará agua a las viviendas que se prevé construir

- La licencia se concederá para ejecutar las obras conforme al Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 29 de diciembre de 2015 y número 2912150270215, con las modificaciones introducidas por el Anexo de Proyecto Básico presentado el 10 de agosto de 2016 y registro de entrada 10075.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Reformado del Proyecto de Ejecución visado, que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 47/2007, de 19 de enero, plan de control de calidad...) y en el que se recojan los condicionantes particulares de la licencia que se indican en el siguiente apartado y se subsane lo indicado en el apartado "F. Consideraciones a la documentación técnica presentada".

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.

- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

CONDICIONANTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (PISCINA):

Atendiendo a lo establecido en el *art. 13 del Decreto 23/1999*, las instalaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el *Decreto 293/2009 de 7 de julio* por el que se aprueba el Reglamento que regula la norma para la accesibilidad en la infraestructura urbana, la edificación y el transporte en Andalucía, siendo exigibles los elementos de accesibilidad a los vasos a partir del 04/12/2017.

CONDICIONANATES DEL CONSORCIO DE BOMBEROS (GARAJE):

Con la documentación final de obra el técnico director de obra deberá acreditar que se han ejecutado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa, aportando además la siguiente documentación:

Deberá aportar planos de estado final de obra indicando la distribución de los usos previstos en la planta sótano y en la planta baja de las edificaciones proyectadas, junto con la ubicación de todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas resultantes de la aplicación de todas las secciones del DB SI, justificando que las BIEs de 25 mm cubren a la totalidad del sector de incendios conforme al R.D. 1942/1993 RIPCI.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





- Deberá aportar planos de la planta baja de la urbanización prevista en la parcela, indicando los viales de aproximación y los espacios de maniobra previstos para los vehículos de extinción de incendios y salvamentos en el interior de la parcela, teniendo en cuenta que existen puntos de los garajes a más de 100 metros de la C/ El Copo. Deberá indicar igualmente en planos la ubicación de los hidrantes compatibles con los utilizados por el CBPC existentes o previstos en la urbanización exterior e interior. Se recomienda habilitar un acceso de los vehículos de extinción de incendios y salvamentos, con un vial de aproximación y un espacio de maniobra conforme a la sección SI5 del DB SI, en el límite de las parcelas URE 5.1 y URE 5.2. Deberá aportar un certificado firmado por el técnico titulado competente de la empresa instaladora habilitada conforme al R.D. 1942/1993 RIPCI de las instalaciones de protección contra incendios que precisen ser realizadas por este tipo de empresas.
- Deberá aportar copia de la ficha técnica descriptiva (modelo Seguridad Contra Incendios de la Junta de Andalucía) de las instalaciones de protección contra incendios del garaje, con el registro de la Consejería competente en Industria de la Junta de Andalucía.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 2.092.798,26€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 86.426,11€.

AUTOLIQUIDACION: 20.927,98 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 65.498,13 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 110.802,71€.

TOTAL LIQUIDACION: 176.300,84€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.412,92 €

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 6.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 183.713,76€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



critérios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.3. L.OBRAS 2016/25. CONSTRUCCION DE ZUNCHO DE HORMIGON Y UN MURETE, SITO EN PARCELAS H62-63, ATLAN TERRA, SOLICITADO POR D. GUILLERMO ROTLLAN VACA

Expediente: Licencias de Obra 2016/25

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. GUILLERMO FEDERICO ROTLLAN VACA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-CONSTRUCCION DE ZUNCHO DE HORMIGON 30 X 40 Y UN MURETE DE 40CM. DE ALTURA PARA SUJETAR LOS BARROTES QUE SOPORTAN LA MALLA METALICA. 2 PILARES QUE SOPORTAN LAS BISAGRAS DE UNA PUERTA DE SERVICIO A LA PLAYA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: PARCELAS H-62-63 URB. ATLAN TERRA.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26/01/2016.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde





- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 28/01/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 28/01/2016.
- Informe de Atlanterra AG, de fecha 01/09/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. GUILLERMO FEDERICO ROTLLAN VACA, la licencia de obras solicitada, consistente en CONSTRUCCION DE ZUNCHO DE HORMIGON 30 X 40 Y UN MURETE DE 40CM. DE ALTURA PARA SUJETAR LOS BARROTES QUE SOPORTAN LA MALLA METALICA; Y 2 PILARES QUE SOPORTAN LAS BISAGRAS DE UNA PUERTA DE SERVICIO A LA PLAYA, SITA EN PARCELAS H-62-63 URB. ATLANTERRA.

CONDICIONANTES:

-La altura del cerramiento no podrá sobrepasar si es de muro de piedra 1.30m de altura total. Debiendo de respetar las condiciones establecidas en el art 46: "Cerramientos.- ATLANTERRA

Art.46: Todas las parcelas deberán estar cercadas en sus lindes, no pudiendo estas cercas Sobrepasar un metro treinta centímetros de altura si son de piedra, y de unos dos metros si son de vegetación. Se prohíbe la colocación en dichas cercas de trozos de cristales y alambres de espino o similares. Las cercas deberán realizarse con piedra natural, muros encalados o vegetación. En las entradas de garajes o para traspasar las cercas, se permiten pórticos que no rebasen los tres metros de altura, las puertas de acceso a las parcelas deberán ser de madera o hierro forjado, y abriendo hacia el interior dela parcela. En las lindes con la red viaria la cerca no podrá realizarse con vegetación. En la linde de las parcelas con la zona marítimo terrestre la cerca, si es de fábrica, no Deberá sobrepasar los 50 cm. de altura. Podrá aumentarse dicha altura a base de setos verdes."

El muro deberá ser de piedra o enfoscado y pintado en blanco.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 6.500,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 344,50 €.

AUTOLIQUIDACION: 65,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 279,50 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 260,00€

TOTAL LIQUIDACION: 539,50€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 60,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 599,50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11.º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12.º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13.º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14.º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.4. L.OBRAS 2016/44. IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y PARAMENTOS VERTICALES, SITO EN LA PEÑA, SOLICITADO POR D. ALBERTO SALIDO GONZALEZ

Expediente: Licencias de Obra 2016/44

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ALBERTO SALIDO GONZALEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



-IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y PARAMETROS VERTICALES 80 M2 DE LA VIVIENDA.

-Calificación: Obra Menor.

- Clasificación del suelo: No Urbanizable de carácter rural o natural.

-Emplazamiento: LA PEÑA FINCA EL TORREJON 6 PARA LA HERRUMBROSA.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16/02/2016.

- Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25/02/2016.

- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 20/09/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- DENEGAR a D. ALBERTO SALIDO GONZALEZ, la licencia de obras solicitada, consistente en IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y PARAMETROS VERTICALES 80 M2 DE LA VIVIENDA SITA EN LA PEÑA FINCA EL TORREJON 6 PARA LA HERRUMBROSA, en base al informe técnico, en el que dice: “...1.- *Que la edificación de referencia tiene incoado expediente de protección de la legalidad urbanística A-1/2005-181, aparentemente resuelto en plazo ordenándose la demolición de la edificación de referencia, por lo que no sería autorizable ni viables realizar obras sobre una edificación para la cual se encuentra ordenada su demolición. Que consta inicio de expdte de protección de la legalidad A-1/2016-003.* 2.- *En conclusión, estimo que de las obras solicitadas con la descripción detallada expuesta en el escrito de fecha 2.02.2016, no son autorizables.*”

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado y a la Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3.5. L.OBRAS 236/2016. INSTALACION 3 GRUAS TORRES, SITO EN PARCELA URE 5.7 CABO PLATA, SOLICITADO POR MARSUR TS-21 SL

Expediente: Licencias de Obra 2016/236

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. HIPOLITO DIAZ DELGADO EN REPRESENTACION DE MARSUR TS-21 S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-INSTALACION DE 3 GRUAS TORRES

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: PARCELA URE 5.7 SECTOR SA-1 CABO DE PLATA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Documentación: Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jose Ramon Magan Parodi y visado con número 6695/2015.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31/05/2016.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 01/06/2016.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 17/06/2016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. HIPOLITO DIAZ DELGADO EN REPRESENTACION DE MARSUR TS-21 S.L., la licencia de obras solicitada, consistente en INSTALACION DE 3 GRUAS TORRES EN PARCELA URE 5.7 SECTOR SA-1 CABO DE PLATA.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 12.500,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 572,50 €.

AUTOLIQUIDACION: 51,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 521,50 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 500,00€

TOTAL LIQUIDACION: 1.021,51€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 300,00 €

FIANZA: 1.200,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 2.521,51€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. Propuestas urgentes

4.1. Área de Alcaldía

4.1.1. EXPEDIENTE Área de Secretaría General convenio 26/2016 CONVENIO ENTRE EL AYTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente convenio entre el Ayto de Tarifa y el club deportivo “Amigos de Pepe Serrano” señalando que la urgencia de su aprobación se justifica por haber finalizado la tramitación del expediente, cuya aprobación en la próxima sesión que se celebre de la Junta de Gobierno no supone ninguna ventaja para los intereses generales sino un retraso en el cumplimiento de los objetivos del convenio y cuya aprobación en esta sesión tampoco supone ningún incumplimiento de la normativa aplicable, es por lo que se propone su aprobación para evitar dilaciones indebidas en el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Sebastián Galindo Viera, y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

CONVENIO ENTRE EL AYTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO

DEPARTAMENTO: Secretaria

ASUNTO: APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL AYTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION Y MOTIVOS:

El día 17/08/2016 tiene entrada en la Oficina de Secretaría del escrito del Concejale delegado de Deportes en el que adjunta convenio entre el Ayto. Tarifa y el Club Deportivo “Amigos de Pepe Serrano” y se propone su aprobación previos los informes y trámites que sean preceptivos

Se incorpora por la Oficina de Estadística copia de Estatutos e inscripción en el Registro de Asociaciones Municipal del Club Deportivo Amigos de Pepe Serrano.

Consta en el expediente un Informe favorable del Área de Deportes de fecha 23/08/2016

Se incorporan los siguientes informes:

- Informe favorable de Secretaría General de 16/09/2016
- Informe Gestión Tributaria desfavorable de fecha 20/09/2016 en el que se propone la eliminación del apartado que se refiere a la aplicación de un beneficio fiscal a los socios del Club, que se elimina del texto del convenio
- Informe Intervención favorable de fecha 03/10/2016

Concluida la tramitación e incorporados los informes preceptivos se propone por la Alcaldía la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar DEL CONVENIO ENTRE EL AYTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, CON OBJETO DE COLABORAR EN

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ADCTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO, que para conocimiento general será publicado en la web municipal y que se notificará a las Oficinas de Deportes, de Intervención, de Gestión Tributaria y de Secretaría y cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL

Se REUNEN, por una parte, el/la Sr. D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Y, de otra, D. José María Triviño Gómez con DNI nº 31.838.254-K, en representación de Club Deportivo Amigos de Pepe Serrano provisto del CIF nº G72198781, que interviene en nombre y representación de la entidad, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 100.

Se encuentra presente la Sra. Cristina Barrera Merino, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

MANIFIESTAN

I. La entidad deportiva “Club deportivo amigos de Pepe Serrano” , es una entidad de carácter social, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el número 019682, que, de conformidad con sus Estatutos, tiene como finalidad y objeto fomento y promoción del deporte a través de la participación en eventos deportivos.

II. Es intención del Ayuntamiento de Tarifa colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este Convenio es el fomento de las actividades deportivas en el ámbito del término municipal, mediante la organización de eventos de esta naturaleza, en los que la población de Tarifa pueda tener una participación más cercana.

III. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





La razón para que se le conceda al club deportivo “Amigos de Paco Serrano” es de carácter eminentemente social ya que lo que se pretende es fomentar el ocio saludable entre que los vecinos del término municipal de Tarifa, abriendo la posibilidad de que participen en actividades competitivas de un ámbito mayor al local. Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa con la entidad “Club deportivo amigos de Pepe Serrano” para financiar la actividad de fomento del deporte.

El importe de la subvención asciende a 4.000 €, y se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria (341 480.00) “Fomento del Deporte, Subvenciones a instituciones sin fines de lucro: “Club deportivo amigos de Pepe Serrano”, de la que se ha practicado la correspondiente retención de créditos.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de un año desde el 1 de enero del 2016 al 1 de enero del 2017. Pudiendo ser prorrogable anualmente, si ambas partes no manifiestan la voluntad en contra por otro año más

TERCERA.- CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

Además dicha entidad también se compromete a:

- Difundir la información necesaria para el conocimiento de personas afectadas por el presente convenio dentro del término municipal de Tarifa.
- Realizar las actividades que a continuación se detallan y que consistirán en el desarrollo y participación en pruebas de atletismo:
 1. Organización de la carrera del Estrecho, memorial Pepe Serrano. Prueba que será organizada y sufragada por el propio Club Deportivo, otorgándole al Ayuntamiento de Tarifa la función de Colaborador Principal.
 2. Organización, colaboración y asesoramiento a la Carrera del Día de Andalucía.
 3. Organización de la 1ª MILLA NOCTURNA. Se realizará en verano y en horario nocturno.
 4. Participación en los juegos del Estrecho en la disciplina de Atletismo. Como en años anteriores varios monitores del Club llevará un equipo de alumnos que participen en la disciplina de atletismo.
 5. En la edición de los juegos del Estrecho, donde la ciudad de Tarifa sea sede organizadora, el Club prestará todo el apoyo necesario para su buen funcionamiento.
 6. Colaborar en la organización de la carrera organizada por la Asociación de Vecinos de Betis, Trail San Bartolo.
 7. Colaborar en la organización en la Carrera/Marcha contra el Cáncer.
 8. Compromiso de Colaboración con eventos deportivos organizados por el ayuntamiento, o en los que la concejalía de deportes nos pida colaboración, siempre y cuando no haya ánimo de lucro por parte de ningún colectivo.

QUINTA.- ÓRGANO GESTOR

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Tiene la condición de Órgano Gestor de esta subvención la Concejalía de Deportes, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado Órgano Gestor.

Dicho órgano gestor se compromete con la entidad deportiva “Club deportivo amigos de Pepe Serrano” a:

1. Realizar el pago de la subvención mediante un ingreso en el número de Cuenta Bancaria. CAJAMAR ES4730580765622720015533
2. A poner a disposición las instalaciones deportivas para la preparación y realización de las actividades deportivas objeto del convenio, siempre que sean acordes con las instrucciones que se establezcan por parte de la Concejalía de Deportes

SEXTA.- PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la presente subvención se realizará de la forma siguiente:

- El pago de la subvención se hará después de la firma de dicho convenio por el periodo total de un año, comprendiendo desde el 1 de enero del 2016 al 1 de enero del 2017.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- e) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





OCTAVA.- REINTEGRO

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.

En caso de conflicto grave entre “Club Deportivo Amigos de Pepe Serrano” y la Delegación Municipal de Deportes, este será resuelto con mediación y resolución que

DÉCIMA.- COMUNICACIONES

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4.2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

4.2.1. PROPUESTA P2016/3712. EXPEDIENTE CA-OA-201.2015 RECTIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente para rectificación acuerdo Junta de Gobierno Local en cuanto a la liquidación, considerando que la urgencia del asunto se justifica por la necesidad de corregir el error involuntario en la redacción del acuerdo adoptado, de lo que se deriva indudablemente una ventaja para los intereses generales y para el interesado afectado y ningún incumplimiento de la normativa aplicable, evitando con su aprobación una dilación indebida.

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Sebastián Galindo Viera, y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

CA-OA-201.2015 RECTIFICACION ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN

Departamento: Oficina Técnica. Expediente CA-OA-2015/201

Asunto: RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26.09.2016, CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN, EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN.

1.- Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de PETRILÍFEROS DE TAHIVILLA, S.L. PARA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIDORES DIRECTOS EN PARCELA I.1.1-04 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TAHIVILLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

1.2.- En fecha 26.09.2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se **resuelve** Calificar favorablemente la actividad de ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIDORES DIRECTOS, autorizar la implantación de la referida actividad y conceder licencia municipal de obras a PETROLÍFEROS DE TAHIVILLA, S.L., con los condicionantes que se indicaban en el referido acuerdo.

1.3.- Con fecha 19.09.2016, se emite informe de Gestión Tributaria.

2.- El artículo 220.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, dispone que el órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción. En particular, se rectificarán por este procedimiento los actos y las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas en los que se hubiera incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

La resolución corregirá el error en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto o resolución que se rectifica.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 26.09.2016 EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN, QUE POR ERROR SE OMITIÓ EN EL MISMO, que queda como sigue, el resto del contenido del Acuerdo permanece invariable.

“QUINTO: Aprobar la siguiente liquidación y fianzas:

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANISTICAS C. URBANO	
Obras, construcc. e inst. 60.012 a 120.20	1.130,40
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%	2.526,04

AUTOLIQUIDACIÓN: 631,50€

VALORACIÓN:63.151,050€

EXPEDIENTE: OA-201/2.015

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
Total			
2016	OBRAS	3024,94	0
3.024,94			

CUOTA RESULTANTE:3.024,94€

FIANZAS:

- FIANZA OBRA:3.000,00EUROS
- FIANZA RESIDUOS:600,00 EUROS.

CUOTA TOTAL A INGRESAR:

6.624,94€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil,

Página 45 de 47

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 | Alcalde



quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso correspondiente al I.C.I.O. (Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%) y FIANZAS, según se indica en apartado LIQUIDACIÓN de este Acuerdo, podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

El ingreso correspondiente a las TASAS (Obras, construcc. E inst.), según se indica en el apartado LIQUIDACIÓN de este Acuerdo, podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

UNICAJA: ES7521034007890030001779 Cód. BIC/SWIFT UCJA

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretario Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario Accidental
Francisco J. Ochoa Caro

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
07/10/2016
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4fcdbbe4600d45aa8d129c7988321c34001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -

